


Información Mesa Técnica de negociación de 19 de enero de 2024

 Sabado, 20 de Enero de 2024 17:31:30



INFORMACIÓN MESA TÉCNICA 19/02/2024



En el día de ayer ha tenido lugar una mesa técnica de negociación con la presencia de todas las organizaciones sindicales, la Directora General de Personal, el responsable de Relaciones Sindicales y técnicos de los diferentes servicios relacionados con los asuntos a tratar. Los temas abordados fueron los siguiente: 1. Jornada intensiva de junio. La Administración plantea que han recibido presiones por parte de las familias para que se elimine esta reducción de horario para el alumnado puesto que supone un problema para la conciliación para muchas familias que plantean que esta reducción se planteó hace más de 30 años y las condiciones ha variado desde entonces. En este sentido, la Administración nos pregunta la opinión a las organizaciones sindicales, fundamentalmente, sobre lo que afecta a las condiciones laborales del profesorado. Para el STEC-IC es inaceptable que esta

modificación se haya pretendido llevar a cabo sin la preceptiva negociación colectiva y esperamos que el haberlo traído ahora a mesa no obedezca únicamente a corregir un defecto de forma y que exista verdadera voluntad de negociar. Recordamos que hace décadas el curso escolar comenzaba un mes más tarde y que todo el mes de octubre y de junio únicamente había jornada de mañana de 9:00 a 12:00, eliminándose las dos hora de tarde (14:00 a 16:00). Ello suponía una reducción de 2 horas durante dos meses y un mes menos de actividad lectiva a principio de curso. La modificación que se prerende lleva a que durante los meses de más calor el alumnado (menores de 12 años) tenga que soportar unas condiciones climáticas en el peor horario posible (de 1 a 2 de la tarde). Además de lo ya expuesto respecto a los perjuicios que supondrá para el alumnado, también argumentamos que durante el mes de junio se produce un importante incremento de la actividad docente, mayor volumen de actividades a preparar y corregir, entre otros motivos porque se hace necesario comprobar qué alumnado ha recuperado los contenidos que no ha ido superando a lo largo del curso. Además de todo el trabajo extra que supone lo anterior, también se produce un incremento del volumen de evaluaciones, informes y otras actividades que pueden ser desarrolladas dentro o fuera del centro. En definitiva, el STEC-IC ha planteado, una vez más, otro tipo de soluciones: Actividades de tarde de carácter no estrictamente educativo para evitar que se produzca un rechazo al centro educativo por parte del alumnado debido a que pasan demasiado tiempo en él y realizando actividades meramente educativas. La idea es que se pueda dar la opción de realizar actividades deportivas, lúdicas y también otras de apoyo a las materias del currículo pero, de tal modo que predominen las lúdicas y deportivas. Implicación de otras administraciones: ayuntamientos, Consejería de Asuntos Sociales u otras. Se trata de una medida de tipo social para facilitar la conciliación y, en esa línea, el STEC-IC se sensibiliza con las familias y solicita a las Administraciones Públicas la implementación de medidas de apoyo a la conciliación pero, al mismo tiempo, debemos tener claro que, al no tratarse de una medida de carácter puramente pedagógico, no debe recaer la responsabilidad exclusivamente en los centros educativos y, más específicamente todavía, que se incrementen las obligaciones docentes. Además de considerar que con este aumento de la jornada lectiva no se soluciona el problema de fondo, que tiene más que ver con la imposibilidad de conciliar debido a que todos los integrantes de la familia se ven obligados a trabajar jornadas muy extensas y hasta edades muy avanzadas. Lo que ya, no solo impide que los progenitores puedan conciliar sino que, tampoco pueden contar con las/os abuelas/os que, cuando llegan a la jubilación, en muchos casos están ya más para ser cuidados que para cuidar de sus nietos/as. 2. Información sobre los procesos de estabilización. Tribunales: ya

están conformados prácticamente todos los tribunales. Ha habido que modificar alguna sede atendiendo a la composición del tribunal o a alguna otra circunstancia. Se pretende establecer un sistema de evaluación tanto de los presidentes como del resto de integrantes de los tribunales para tener un criterio de selección de personas voluntarias para tribunal en próximas ocasiones. El STEC-IC plantea que se planifique la unificación de criterios entre los diferentes tribunales de una misma especialidad. Conservatorios: acaban de llegar los informes de presupuestos y de servicios jurídicos y, en breve será pasada la Orden de convocatoria a la firma del Consejero. Fechas concurso-oposición: Se pretende convocar para finales de junio la presentación y primera prueba, coincidiendo con el resto de CC.AA., a excepción de la Comunidad Valenciana. No obstante, se plantea la posibilidad de adelantar la presentación y primera prueba del cuerpo de PESSFP debido a que deben realizar la prueba práctica y no da tiempo. Concurso de méritos: se están revisando los méritos y han llamado nuevamente a las personas que presentaron una relación de méritos y, a pesar de haber sido requeridos por correo electrónico no han aportado dichos méritos en el plazo asignado. Éste será el último llamamiento y se hace mediante resolución por seguridad jurídica, dado que quienes no atiendan a este requerimiento, decaerán en su derecho a aportar méritos. Desde el STEC-IC se planteó que nos han llegado reclamaciones de personas que no aparecen en la relación a pesar de haber presentado la relación de méritos en pdf pero todavía no han subido a la aplicación dichos méritos. La respuesta de la Administración ha sido que puede ser debido a que la relación no la hayan subido en el apartado de la solicitud específico para ello. En estos casos, lo que deben hacer es presentar una reclamación para que se vea el caso y se les cite para que los puedan subir. 3. ORDEN de 10 de mayo de 2010 sobre puestos de carácter provisional. La intención de la Administración es actualizar esta Orden para adecuarla a las circunstancias actuales tomando como referencia las normativas estatales y la experiencia de los últimos años. Nos proponen hacer las propuestas que consideremos al respecto. El STEC-IC hará llegar sus propuestas en breve pero ya adelantó que considera imprescindible que se modifiquen el orden de prelación de determinadas comisiones de servicios, por ejemplo las de salud deberían ir antes que otras como las comisiones por necesidades docentes. También pedimos que se valore la posibilidad de conceder algunas otras por motivos de conciliación acorde con los nuevos cambios normativos y que se permita al profesorado interino con nombramiento a curso completo el acceso a las mismas comisiones que el personal funcionario de carrera. También hemos planteado que se regulen mejor las comisiones por necesidades docentes de manera que se evite que en determinados centros se produzcan alteraciones del orden de derecho del profesorado. Igualmente, planteamos un mayor control respecto de la capacidad de la Dirección de los centros para recusar a un/a docente a la hora de prorrogar un destino obtenido por comisión de servicios de manera que no se produzcan abusos de autoridad.